

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
PEREIRA-RISARALDA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL**

Es un hecho notorio que la población de todo el país se ha visto afectada por la enfermedad “COVID-19”, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública.

Mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus “COVID-19”, con fundamento en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política.

A través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del “COVID-19”; estado que fue prorrogado mediante Decreto 367 del 6 de mayo de 2020.

Mediante el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia generada por el “COVID-19”.

El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, estableció que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levanta a partir del 1° de julio de 2020.

El Consejo Seccional de Judicatura de Risaralda mediante el Acuerdo CSJRIA20-58 17 de junio de 2020, adoptó medidas para la implementación del “Plan de Normalización” en el Distrito Judicial de Pereira, en acatamiento de lo preceptuado en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

En atención a lo anterior se hace necesario informar a todos los interesados en trámites ante el Juzgado Tercero Administrativo de Pereira, lo siguiente:

1. El horario de atención establecido para el Consejo Seccional de la Judicatura de lunes a viernes, es desde las 7:00 a.m. a 12:00 m, y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., el cual se divide en horario de atención virtual y horario de atención física o presencial
2. En las actuaciones judiciales se privilegiará el uso de las plataformas tecnológicas de la información y de las comunicaciones.
3. Las partes intervinientes en los procesos deberán hacer uso de las herramientas tecnológicas para el envío de memoriales, documentos e informes, sin que para ello se requiera de la entrega física de documentos, presentaciones o autenticaciones personales, indicando: número de radicación del proceso con sus 23 dígitos, el demandante, el demandado, el medio de control y el asunto.
4. Las partes, abogados y terceros estarán obligados a suministrar sus direcciones de correo electrónico, para efectos de notificaciones.
5. En los procesos donde se actúa a través de apoderado judicial, éste deberá informar al demandante o demandado, abstenerse de ingresar al palacio de justicia y que, en caso de requerir información, se podrán comunicar al teléfono 3147797.
6. Los estados se continuarán publicando en el portal web de la Rama Judicial y podrán consultarlos en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-pereira> y las providencias respectivas estarán habilitadas para su descarga en el enlace “PDF” el cual se registrará al final de cada columna del estado.
7. Todas las actuaciones judiciales seguirán registrándose en el software de Justicia Siglo XXI. Así mismo los procesos podrán ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntrylId=%2fC0ivs%2fv5WVQRgVxTTxmcDI0mzk%3d>.
8. Cuando se fije fecha y hora para la realización de una audiencia, a la providencia respectiva se le anexará el protocolo de audiencias, el cual deberá ser acatado por todos los intervinientes.

9. La radicación de demandas nuevas a partir del 1° de julio de 2020, se realizará de manera electrónica al siguiente correo: [demandasadministrativoper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandasadministrativoper@cendoj.ramajudicial.gov.co).
10. El correo electrónico habilitado para recibir memoriales y peticiones relacionadas con un proceso, es el siguiente: [adm03per@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03per@cendoj.ramajudicial.gov.co).
11. Los documentos que envíen las partes, apoderados y terceros intervinientes, deben ser remitidos en formato PDF, preferiblemente en un solo archivo.
12. Las Tutelas y Habeas Corpus se radicarán a través del siguiente link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.
13. Los documentos recibidos en el despacho a través de correo electrónico después de la hora de cierre (4:00 p.m.), se entenderán presentados para efectos judiciales a las 7:00 a.m. del día hábil siguiente.
14. Para el ingreso excepcional a la sede del Juzgado Tercero Administrativo de Pereira, los usuarios obligatoriamente deben portar tapabocas y guantes; solo ingresará una persona a la vez, la cual será atendida en la ventanilla de la secretaría, siempre guardando la distancia de 2 metros con el servidor judicial y con una permanencia máxima de 20 minutos (artículo 17 literal g) del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).
15. Este comunicado se publicará en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-pereira> en la sección de "Avisos".

Pereira, 30 de junio de 2020.



**CARLOS ALBERTO CARDONA TORO**

**Juez**